



Roldán

Honorable Concejo Municipal

Edificio " Ing. Víctor Hugo Ziraldo "

E. López 643 (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 805/13

VISTO:

La necesidad de reformar la norma tributaria municipal con referencia a la actualización de la Tasa de Servicios Públicos con fórmula polinómica.

Y CONSIDERANDO:

Que atento a las modificaciones y actualizaciones propuestas por el D.E.M. a la Ordenanza N° 226/96 sobre normativas tributarias vigentes en la jurisdicción local, aceptándose propuestas de reformas en otros tributos.

Que al igual que en la Ordenanza Impositiva de los otros tributos, es posible hacer el intento de ceder en cuestiones gruesas, que no afecten los basamentos de aquellas ni las de los demás concejales, y así poder llegar a un acuerdo o consenso.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente ORDENANZA:

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Art. 2° de la Ordenanza 644/10, quedando redactado de la siguiente manera: El D.E.M. adecuará los valores trimestralmente conforme a la fórmula estipulada en el artículo anterior. El Honorable Concejo Municipal deberá autorizar y/o modificar dicha adecuación, pudiendo efectuar consultas y comparaciones con los informes que pudiera remitir la Cátedra de Costos de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNR y/u otra Institución que se designe. Las comparaciones que se realicen entre la variación de la fórmula polinómica remitida por el D.E.M y el informe que arroje la Cátedra de Costos y/u otra Institución que se designe, se tomará para su aprobación como valor límite menor este último y como valor límite mayor el informado por la fórmula polinómica. En el caso que el Honorable Concejo Municipal no se pronunciara al respecto dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de notificación fehaciente del Mensaje del Departamento Ejecutivo Municipal al último concejal desde la Secretaría del Cuerpo, quedará firme la adecuación informada por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 5 de Diciembre de 2.013.-